



TRABAJANDO
PARA USTED

DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA ANGELA JORQUERA ROJAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0280

IQUIQUE, 28 MAYO 2026

VISTOS:

- a) EL D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Ley N°20.285 sobre Acceso a la información pública.
- c) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Circular N°27/2024 (V. y U.) que complementa lo instruido en la Circular N°08/2019, respecto a las consideraciones a tener presente en los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios adicionales destinados a financiar los gastos de traslado y albergue transitorio conforme el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y la letra e) del resuelvo 4 de la Resolución Exenta N°6042.
- e) La Circular N°05 de 05.02.2026 de subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado.
- f) El Decreto Exento N° 6/2016 (V. y U.) que aprueba Convenio Minvu – Sernameg.
- g) La Resolución Exenta N°158/2025 de esta Seremi, que dispone asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la adquisición de vivienda construida nueva o usada, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y subsidio adicional de albergue transitorio a doña Angela Jorquera Rojas.
- h) El Ord. N°154/2026 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género, región de Tarapacá.
- i) Lo dispuesto por la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el D.S. N°47/2026, en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Electrónico N°759 de fecha 06.05.2026, Serviu Tarapacá solicita otorgar continuidad para el subsidio adicional de albergue transitorio de doña Angela Jorquera, quien fue beneficiada por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N°49/2011 (V. y U.), en la alternativa individual para la adquisición de una vivienda nueva o usada, mediante la Resolución Exenta N°158/2025 de esta Seremi. Además, se le otorgó un subsidio adicional para financiar los gastos de albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), mediante la misma resolución exenta.
2. Que, las condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Oficio N°759/2026 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
 - El Informe socio habitacional de fecha 02.04.2026 del Centro de atención especializada en violencia de genero de Sernameg de la región de Tarapacá.
3. El correo electrónico de fecha 19.05.2026, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que señala que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar continuidad a la asignación directa del subsidio del caso individualizado.
4. El correo electrónico de fecha 14.05.2026 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, señala que la solicitud cumple con los requisitos contemplados en la Resolución Exenta N°6042/2017.
5. Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.), y sus modificaciones, delega la facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa

individual a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), por nuevos periodos, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los requisitos para ello, ya sea que el subsidio adicional haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la Resolución N°6042 o por resolución del Ministro (V. y U.).

6. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** por un nuevo periodo, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V. Y U.), a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y plazo que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
ANGELA YARITZA JORQUERA ROJAS	18.264.805-1	12	12	144

2. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N°1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ



AVR/VGC/JPS/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu región de Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes